



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Número de oficio: IDAIP/EXT/1993/24

Asunto: Respuesta a solicitud de información pública
Durango, Dgo., a 09 de septiembre de 2024

C. SOLICITANTE. PRESENTE. -

En atención a su solicitud de información enviada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, para su atención y respuesta a partir del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, misma a la que se le asignó el número de folio **1001845000188_24**, mediante la cual requirió de este Instituto la siguiente información pública:

A quien corresponda se solicita en documento pdf: 1.-Lineamientos o Manuales o cualquiera que sea su denominación respecto Gestión Documental y Administración de Archivos que tengan en su institución 2.- Con fundamento en el artículo 58 de la Ley General de Archivos, se solicita las actas de baja documental, así como los inventarios de baja documental donde se describan los archivos, objeto de baja documental de esa institución, de los últimos 5 años (sic)

VISTA la presente solicitud, se le informa que esta fue turnada a todas las Áreas competentes de este Instituto que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, emitiendo la siguiente respuesta misma que se reproduce en lo que interesa:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de los sujetos obligados.

ARTÍCULO 19. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

ARTÍCULO 20. Se presume que la información existe si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Respuesta:

Hago de su conocimiento, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales se rige por, la Ley General de Archivos asimismo, la normativa producida por el Sistema Nacional de Transparencia, como son: lineamientos para la organización y conservación de archivos y se ha tomado como referencia el manual de procedimientos de gestión documental y archivos del INAI.

Le anexo el hipervínculo referente a los lineamientos:

https://www.cnbv.gob.mx/TRANSPARENCIA/Documents/Lineamientos_para_la_Conservacion_de_Archivos.pdf



De igual manera, se anexa el hipervínculo referente al manual de procedimientos de gestión documental y archivos:

<file:///C:/Users/Usuario/Desktop/1.Coordinacion%20Archivos/NORMATIVIDAD/Manual%20de%20Procedimientos%20de%20Gesti%C3%B3n%20Documental%20y%20Archivos%20del%20INAI.pdf>

Se le informa, que los años en los que se realizaron bajas documentales son del periodo 2021 al 2024, en cuanto a los años anteriores el instituto no llevó a cabo bajas documentales, por ello no es posible entregarle actas e inventarios de bajas documentales de otros años.

Le adjunto las actas del Grupo Interdisciplinario de Archivo de bajas documentales y de comprobación administrativa inmediata de los años 2021, 2022 y 2024, por otra parte, respecto de los años 2022 y 2023 se llevó a cabo la baja documental de comprobación administrativa inmediata únicamente.

Le anexo el hipervínculo referente a las actas de bajas documentales:

<https://idaip.org.mx/archivos/gestiondocumental/2024/solicitud%20actas%20bajas%20documentales2021a2024.zip>

Le anexo el hipervínculo referente a los inventarios de bajas documentales:

<https://idaip.org.mx/archivos/gestiondocumental/2024/Inventarios%20de%20bajas%20documentales.zip>

Esperamos haber satisfecho su derecho de acceso a la información, de igual manera se le informa que en caso de no recibir respuesta o no estar conforme con la información otorgada podrá interponer **Recurso de Revisión**, dentro de los **quince días** siguientes a la fecha de la notificación o el vencimiento de esta, esto de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, esto lo podrá realizar por sí mismo o a través de su representante legal, de manera directa, por otros medios electrónicos, ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con el suscrito al (618) 811 77 12 o al 800 581 72 92 ext. 123, o bien al correo electrónico a buzon@idaip.org.mx.

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118, 120, 125, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDAIP